RESOLUCIÓN No. 034 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA Nro. EDUR-SPRO-03-2026"

La Gerente y representante legal de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda "EDUR", en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas porel Acuerdo Nº 006 de 2020 y el Acuerdo 08 de abril 25 de 2024,

CONSIDERANDO

Que La Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda - EDUR, adelanta el proceso para seleccionar al contratista para la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (STARD) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3581-2025 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, fueron enviados a través de correo electrónico el día 17 de febrero de 2026 a los invitados a participar los cuales fueron los siguientes:

PROVEEDOR INVITADO A MANIFESTAR INTERÉS	PROPONENTE AL QUE SE LE REALIZARÁ LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA
LUIS EVELIO ARIAS HERRERA	LUIS EVELIO ARIAS HERRERA
ECOZISTEMA SPN S.A.S.	ECOZISTEMA SPN S.A.S.
JULIAN CASTAÑO LONDOÑO	JULIAN CASTAÑO LONDOÑO

Que el presupuesto oficial para la Solicitud Privada de Oferta No. EDUR-SPRO-03-2026 se fija en la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.388.000.000).**

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el cierre del proceso de Solicitud Privada de Oferta No. **EDUR-SPRO-03-2026,** se realizó el día **20 DE FEBRERO DE 2026** a través de correo electrónico, al que se presentaron **TRES (03) PROPUESTAS**.

Que, luego de transcurrido el cierre del proceso y siguiendo lo estipulado en el pliego de condiciones, como único criterio de evaluación, se estableció el orden de elegibilidad por precio, por lo cual el comité evaluador procedió a verificar los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta en primer orden de elegibilidad correspondiente a la propuesta presentada por el proponente **ECOZISTEMA SPN S.A.S.**, en donde se evidenció que el proponente en primer orden de elegibilidad debía subsanar requisitos de la

capacidad técnica referente a la experiencia durante el término del traslado del informe de evaluación preliminar.

Que el informe de evaluación preliminar fue enviado a través de correo electrónico el día 20 de febrero de 2026 dando traslado para presentar subsanaciones y observaciones, término durante el cual el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad subsanó en debida forma y fue **HABILITADO** por el comité evaluador en el informe de evaluación definitivo. Se deja constancia no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que el día **24 DE FEBRERO DE 2026**, fue enviado a través de correo electrónico el informe de evaluación definitivo en donde el comité evaluador **HABILITA** la propuesta presentada por elproponente **No. 01 ECOZISTEMA SPN S.A.S** identificado con **NIT 901727713-2**, representado legalmente por **JOSE MANUEL FRANCO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.872.989** expedida en Pereira, Risaralda, quien cumple con los requisitos establecidos en el proceso para ser el adjudicatario, por lo cual recomienda a la gerente de la EDUR adjudicar el proceso al proponente en mención.

Que al informe final de evaluación definitivo no se recibieron observaciones.

En mérito de lo antes expuesto, la gerente de la EDUR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Solicitud Privada de Oferta No. **EDUR-SPRO-03-2026**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (STARD) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3581-2025 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,** al proponente **No. 01 ECOZISTEMA SPN S.A.S** identificado con **NIT 901727713-2**, representado legalmente por **JOSE MANUEL FRANCO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.872.989** expedida en Pereira, Risaralda por un valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.387.564.596)** y un plazo de **CINCO (5) MESES,** contado a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presente proceso se atenderá con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

RESOLUCIÓN No. 034 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA Nro. EDUR-SPRO-03-2026"

NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	282 DEL 13/02/2026	2.3.2.02.02.005 Construcción Y Servicios De La Construcción	$1.388.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido a través de correo electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente y Representante Legal EDUR

Revisión Legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Jurídica EDUR

Proyección Legal: **MARIA DANIELA OSORIO PORRAS**
Abogada Contratista Gerencia Integral Proyecto HRAC